



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

6975 *Aprobación de la revisión para el año 2015 de las tarifas de peaje del túnel de Sóller*

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de fecha 16 de abril de 2015, acordó lo siguiente:

<< Día 26 de febrero de 2015, entró en el registro general del Consejo Insular de Mallorca, con núm.6139, el escrito presentado por la "Compañía Concesionaria del Túnel de Sóller, S.A." en el que solicita la revisión de las tarifas vigentes de peaje de la "Compañía Concesionaria Túnel de Sóller, S.A." para el año 2015, aplicando la fórmula de revisión aprobada por Real decreto 210/1990, de 16 de febrero, sobre el procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje y la cláusula 40 del Decreto 215/73, de 25 de enero.

Día 19 de febrero de 2015 el Instituto Nacional de Estadística emitió un certificado referido al índice de precios de consumo del periodo de enero 2014 a enero 2015 base 2011.

Día 2 de marzo de 2015 el jefe de Sección de la UGE emitió un informe favorable a la actualización de las tarifas de peaje propuestas por el concesionario para el año 2015, ya que era adecuada la forma de revisión a la prevista en el Real decreto 210/1990, de 16 de febrero, sobre el procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje.

La cláusula 6ª del documento administrativo de formalización de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación del Túnel de Sóller recoge literalmente el contenido del artículo 9 del Decreto 86/1988, de 18 de noviembre, de adjudicación de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación, como carretera de peaje de la carretera C-711, con túnel que cruza la Sierra de Alfàbia, si bien el Real decreto 210/1990, de 16 de febrero, dio una nueva redacción a la cláusula 45 del Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobada por Decreto 215/73 de 25 de enero y posteriormente modificada por Real decreto 1876/1981, de 20 de agosto, con respecto al procedimiento de revisión de tarifas en las autopistas de peaje.

Visto el informe jurídico de la jefa de servicio de la Secretaría Técnica de día 3 de marzo de 2015 y el informe de fiscalización de conformidad de la interventora general de día 16 de marzo de 2015, el consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio somete a la consideración de la comisión informativa general y de cuentas, para su dictamen previo a la elevación al Plenario del Consejo Insular de Mallorca, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero- Revisar las tarifas vigentes de peaje de la "Compañía Concesionaria del Túnel de Sóller, S.A." para el año 2015, resultado de la aplicación de la fórmula de revisión aprobada por Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, sobre procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje, las nuevas tarifas de peaje aprobadas son las que a continuación se relacionan:

tipo vehículo	tarifas peaje especiales	tarifas peaje normales
Categoría I	0,50 €	2,00 €
Categoría II	1,30 €	5,00 €
Categoría III	2,00 €	7,85 €
Categoría IV	2,30 €	8,90 €

Segundo- La revisión de tarifas entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. >>

Palma, 21 de abril de 2015

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

